GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

Carta Circular
2019-AM-04-A

12 de abril de 2019

A TODOS LOS PROVEEDORES MÉDICOS

REQUISITOS DE UNA ORDEN MÉDICA

Estimado proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Para realizar el proceso de evaluación y aprobación de los servicios, es necesario que la orden médica contenga lo siguiente:

1. Fecha en que se expide la orden médica
2. Nombre del médico
3. Firma del médico
4. Número de licencia del médico
5. NPI
6. Nombre del paciente
7. Servicios, equipo o tratamiento que está ordenando (en caso de ser necesario indicar frecuencia y/o cantidad)
8. Código de Diagnóstico

En los casos de órdenes para equipo médico, deben ser descriptivos sobre las especificaciones del equipo que recomienda para el lesionado.

La orden médica no debe incluir marca o nombre de compañía. No obstante, cuando necesite justificar una marca, debe mediar una evidencia médica en una orden a parte (excepto en los casos de implantes ortopédicos donde se acepta en un solo documento).

Esta carta circular deroga la Carta Circular 2018-AM-17 de 17 de octubre de 2018.

Cordialmente,

E. Narváez

Eneida Narváez Casul, MD
Director Médico
Departamento de Asuntos Médicos y
Relaciones con Proveedores

249 Arterial Hostos,San Juan, PR 00918-1449
PO Box 364847 San Juan, PR 00936-4847
Tel. 787-759-8989

50 ANIVERSARIO ACAA